

Xalapa, Ver., 30 de junio de 2012.

Versión de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: Buenas días, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos, Francisco Alejandro Croker Pérez: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Están presentes junto a usted las magistradas Yolli García Álvarez y Claudia Pastor Badilla. Por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son dos recursos de apelación con las claves de identificación, nombre de los actores y de las responsables precisados en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidente Judith Yolanda Muñoz Tagle: Señoras magistradas, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo en votación económica, sírvanse manifestarlo.

Secretario General de acuerdos, tome nota por favor.

Secretario José Antonio Pérez Parra, dé cuenta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de las magistradas Yolli García Álvarez y Claudia Pastor Badilla.

SEC. José Antonio Pérez Parra: Con su autorización, Magistrada Presidente, señoras magistradas.

Se da cuenta con los proyectos de sentencia correspondientes los recursos de apelación números 38 y 39 de la presente anualidad, turnados a las ponencias de las magistradas Yolli García Álvarez y Claudia Pastor Badilla.

Ambos recursos son promovidos por los representantes del Partido del Trabajo ante el 12 y el 20 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral en Veracruz, en contra de los acuerdos por los cuales dichos órganos aprobaron el listado de ciudadanos acreditados como observadores electorales para el proceso electoral 2011-2012.

La causa de pedir radica en que en dichos acuerdos no se precisan los cursos de capacitación que atendieron los ciudadanos para ser acreditados como observadores electorales, además de que se contravino la normatividad electoral, pues la autoridad omitió verificar que los quienes fueron acreditados como observadores hayan fungido como representantes de partido en procesos electorales anteriores.

En los proyectos se propone declarar los agravios infundados.

Lo anterior, pues por lo que hace a los cursos de capacitación a que hace mención el Código electoral, la responsable señala que los ciudadanos acreditados como observadores electorales, sí asistieron a los cursos impartidos por funcionarios del Instituto Federal Electoral, por lo que en efecto se cumplió con la obligación de impartir y acreditar, respectivamente, los mencionados cursos, y el partido

político actor no identifica a quiénes se les dejó de impartir dicha capacitación.

Ahora bien, el partido también asegura a quienes se les otorgó la acreditación como observadores electorales fueron representantes de partido en procesos electorales anteriores, y que por tal situación estaban imposibilitados para ser observadores electorales, resulta también infundado.

Lo anterior es así, pues tanto el Código como el acuerdo del Consejo General del Instituto relativo a la acreditación de observadores electorales, establecen que no pueden ser reconocidos como tales los ciudadanos que hubiesen sido dirigentes de partido o candidatos dentro de los últimos tres años. No obstante, señalan que el requisito se acreditará mediante una protesta que bajo decir verdad suscribirán los interesados.

Es decir, el requisito contemplado en la normatividad aplicable debe ser considerado de carácter negativo, pues no haber sido dirigente o candidato no es algo que los ciudadanos deban demostrar, sino que se presume salvo prueba en contrario. Tal interpretación resulta acorde con la jurisprudencia de rubro: **“OBSERVADORES ELECTORALES, PUEDEN SERLO MIEMBROS DE DIRIGENCIAS DE UN PARTIDO POLÍTICO, SI ÉSTE PERDIÓ SU REGISTRO CON ANTERIORIDAD”**, así como con la tesis relevante de rubro: **“ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”**.

Además, las normas referidas no establecen limitante a los representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, pero aún de considerar que les es aplicable, como se ha dicho, la carga de probar que los ciudadanos no cumplían con los requisitos correspondía al partido actor, por lo que al no haberlo hecho, el agravio deviene infundado.

Por lo anterior, se propone confirmar los acuerdos impugnados.

Es la cuenta, señoras magistradas.

Magistrada Presidenta Judith Yolanda Muñoz Tagle: Magistradas, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretario General de Acuerdos tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Con su autorización, Magistrada Presidente.

Magistrada Yolli García Álvarez.

Magistrada Yolli García Álvarez: Conforme con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Claudia Pastor Badilla.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Conforme con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, Judith Yolanda Muñoz Tagle.

Magistrada Presidenta Judith Yolanda Muñoz Tagle: A favor de los proyectos de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, los recursos de apelación 38 y 39 fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Judith Yolanda Muñoz Tagle: En consecuencia, en los recursos de apelación 38 y 39 se resuelve:

Se confirman las resoluciones impugnadas por cuanto hace a la materia de la impugnación.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos listados, se da por concluida la sesión.

Buenas noches.

--oo0oo--